

## CONSIDERANDO:

Que, la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud (IPROM), en cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2019-2022 y el Plan Operativo Institucional - POI 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud, viene desarrollando acciones concernientes a la renovación de las Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud (JUS), en el marco del procedimiento de designación y renovación de representantes de Junta de Usuarios de los Servicios de Salud, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 043-2019-SUSALUD/S;

Que, en el informe de vistos, IPROM señala que la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de la Región Loreto se ha conformado en el año 2015, y se encuentra integrada por doce (12) representantes de ciudadanos agrupados y no agrupados que participaron en los procesos de elección y selección correspondiente, siendo necesario a la fecha, llevar a cabo el procedimiento de renovación correspondiente;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 031-2019-SUSALUD/S, se aprobó el Reglamento de Junta de Usuarios de los Servicios de Salud, cuya finalidad es establecer el funcionamiento, actividades y financiamiento de las Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final del precitado Reglamento, mediante Resolución de Superintendencia N° 043-2019-SUSALUD/S, se aprobó el procedimiento de designación y renovación de representantes de Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud;

Que, de acuerdo a los informes de vistos, IPROM ha llevado a cabo el procedimiento de renovación de los representantes titulares y suplentes de la JUS de la Región Loreto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del procedimiento de designación y renovación de representantes de Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud, antes mencionado, aplicando para ello, las fases de evaluación, selección, aprobación y reconocimiento del citado procedimiento; proponiendo, finalmente, a los representantes de las organizaciones sociales que renovarían la conformación de la mencionada Junta de Usuarios, contando para ello con la aprobación de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud;

Que, de acuerdo al procedimiento en mención, corresponde la renovación de la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de la Región Loreto, mediante Resolución de Superintendencia, por un periodo de dos (02) años, y posteriormente la realización de su reconocimiento por parte de la máxima autoridad de la Superintendencia Nacional de Salud;

Con los vistos del Gerente General, del Superintendente Adjunto de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud, de la Intendente de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1158, que crea la Superintendencia Nacional de Salud, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** la renovación de la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de la Región Loreto, por un periodo de dos (02) años a partir de la expedición de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Tipo de organización	Nombre de la organización	Representantes	
			Titular / DNI	Suplente / DNI
01	ORGANIZACIÓN DE PACIENTES	Asociación de Personas Afectadas por la Tuberculosis - ADEPAT - Loreto	CECILIO SANGAMA RAMIREZ	SOFONIAS PEÑAHERRERA GOMEZ
			05361759	05207306
02	ORGANIZACIÓN DE PACIENTES	Asociación de Diabetes e Hipertensión Dulce Corazón	WILMA MARIN JARAMA DE ARIMUYA	CARLOS MAXIMO MOZOMBITE SOTO
			05235247	05293460

N°	Tipo de organización	Nombre de la organización	Representantes	
			Titular / DNI	Suplente / DNI
03	ORGANIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Asociación de Personas con Discapacidad Visual - APEDIV	JOSE WILLIAM SALAZAR RIOS	MANOLO PINCHE CANAYO
			27280695	45647247
04	ORGANIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Asociación de Técnicos con Discapacidad - ASTECDIS	HUGO ARNALDO LOPEZ PINEDO	PILAR PADILLA LOPEZ
			05334260	40693688
05	ORGANIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Asociación de Personas con Discapacidad del Distrito de Belén - A.P.D.B.	LEONIDES ORTIZ TORRES	ANDRES RUIZ VASQUEZ
			05416029	05244916
06	ORGANIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Club Divino Niño Jesús	ERICK DUEÑAS SINARAHUA	MARCIA RIOS REYNA
			05239035	05263849
07	ORGANIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Asociación Centro Integral del Adulto Mayor en la Fe	VITERVO NODRE PINCHI	ELEUTERIO TELLO MOZOMBITE
			05265906	05223811
08	ORGANIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Asociación Civil Tsanwa de Acción Social y Cultural	EDUARDO MARTÍN RIOS URQUIA	CARLOS ANTONIO BARRERA LOPEZ
			43992837	70428435
09	ORGANIZACIÓN POR ETAPAS DE VIDA	Asociación para la Educación y el Desarrollo Humano - ADESEH IQUITOS	DELIA CRISTINA CAUPER ARBILDO	HOLDER ANGELO OCMIN TRIGOSO
			70100958	70671925
10	ORGANIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Asociación Psicológica - ATMA	CINTHYA PAOLA PAIVA CORDOVA	LETICIA AMASIFUEN PIZANGO
			71410637	70654712
11	ORGANIZACIÓN DE VOLUNTARIADOS VINCULADOS A LA SALUD	Red Trans Loreto	DIOGENES ARMAS GUERRA	TONNY CARLOBI RIOS YAICATA
			45185201	45563055
12	ORGANIZACIÓN DE VOLUNTARIADOS VINCULADOS A LA SALUD	Asociación de Trabajadores Sexuales Sarita Colonia	SILVIA TORRES CANAYO	CECILIA BARDALES CHUJANDAMA
			44104224	40584043

**Artículo 2.- DISPONER** que la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud realice las acciones que se requieran para entregar las credenciales y tomar la juramentación a los representantes titulares y suplentes de las organizaciones sociales designadas en el párrafo precedente.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y en la página web institucional ([www.susalud.gob.pe](http://www.susalud.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MANUEL ACOSTA SAAL  
Superintendente

1852375-3

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA  
N° 017-2020-SUSALUD/S**

Lima, 31 de enero de 2020

VISTOS:

El Informe N° 00237-2019/SADERECHOS, de fecha 24 de diciembre de 2019, de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud, el Informe N° 01625-2019/IPROM, de fecha 18 de diciembre de 2019, de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud, y el Informe N° 00016-2020/OGAJ, de fecha 08 de enero de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Plan Estratégico Institucional 2019-2022 y el Plan Operativo Institucional - POI 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud, establece como actividad estratégica institucional la participación ciudadana, a fin de promover mejoras en los servicios de salud a través de las Juntas de Usuarios a nivel nacional, considerando, entre otras, la actividad operativa vinculada al proceso de conformación

de las Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud en las regiones priorizadas;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 031-2019-SUSALUD/S, se aprobó el Reglamento de Junta de Usuarios de los Servicios de Salud, cuya finalidad es establecer el funcionamiento, actividades y financiamiento de las Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final del precitado Reglamento, mediante Resolución de Superintendencia N° 043-2019-SUSALUD/S, se aprobó el procedimiento de designación y renovación de representantes de Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud;

Que, de acuerdo a los informes de vistos, la Intendencia de Protección de Derechos en Salud (IPROM) ha llevado a cabo las fases de Evaluación y Selección de los representantes titulares y suplentes para la conformación de la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de la Región Junín, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 7, 8, 9, 10 y 11 del procedimiento indicado en el párrafo precedente, proponiendo, finalmente, a los representantes de las organizaciones sociales que conformarían la mencionada Junta de Usuarios, contando para ello con la aprobación de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud;

Que, de acuerdo a los artículos 12 y 13 del procedimiento en mención, corresponde la aprobación de la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de la Región Junín, mediante Resolución de Superintendencia, por un periodo de dos (02) años, y posteriormente la realización de su reconocimiento por parte de la máxima autoridad de la Superintendencia Nacional de Salud;

Con los vistos del Gerente General, del Superintendente Adjunto de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud, de la Intendente de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1158, que crea la Superintendencia Nacional de Salud, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la conformación de la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de la Región Junín, por un periodo de dos (02) años a partir de la expedición de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Tipo Organización	Nombre de la Organización	REPRESENTANTES	
			Titular DNI	Suplente DNI
1	ORGANIZACIÓN DE PACIENTES	Asociación de Padres y Familiares de Niños, Niñas y Jóvenes con Discapacidad - ASPADIS - Huancayo	GLADYS AMERICA HEREDIA SUAREZ 21248047	JESSICA ELSA CONDOR MARTINEZ 41362905
		Asociación de Padres de Personas con Discapacidad - "Raúl Diez Canseco" - Huancayo	JOSUE ANDRES CHAGUA TRUJILLO 21248650	NATIVIDAD NOEMI FERNANDEZ ZAPATA 20709745
2	ORGANIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Asociación de Personas con Discapacidad - "Reto a la Vida"	AGUSTIN RICARDO QUIQUIA FLORES 21299061	MANOLO HUAYNATE OSCANDA 2113954
3		Asociación Solidaria de Personas con Discapacidad "El Milagro" - ASPERIM	PEDRO HUMBERTO PALOMINO ALTEZ 19806825	DELFOR ALFREDO GAVINO AMES 20012034
4		Unión de Ciegos de la Región Centro del Perú	ARTURO ALEJANDRO RIOFANO URRIBARRI 20057076	SANTIAGO MANUEL MENDOZA FERNANDEZ 29360974

N°	Tipo Organización	Nombre de la Organización	REPRESENTANTES	
			Titular DNI	Suplente DNI
5	ORGANIZACIÓN DE JÓVENES	Compromiso Social	NILKA PIZARRO PEREZ 72097642	CARMEN MALU AGUILAR HINOJOSA 70241443
			JESUS ESTEBAN RICALDI 21097394	EDUARDO CARBAJAL CONDEZO 21099092
6	ORGANIZACIÓN DE ADULTOS MAYOR	Asociación del Adulto Mayor - "Tesoros de Huasahuasi" Hsi - Tarma	SONIA ELIZABETH ZUTA PACHECO 19911562	VICENTE PRIETO TACUNAN 20052057
			JOSE LUIS LEDESMA ECHEGARAY 20034014	MIGUEL ANGEL HUAROTO DE LA CRUZ 45114564
7	ORGANIZACIÓN DE ADULTOS MAYOR	Asociación de Cesantes y Jubilados de Educación de la región de Junín - ARCIJE	OLAFF LUDWING DURAN NUÑEZ 47216892	CRISTHIAN JOSE GONZALO ORE 43054226
			JOSE LUIS LEDESMA ECHEGARAY 20034014	MIGUEL ANGEL HUAROTO DE LA CRUZ 45114564
8	ORGANIZACIÓN DE VOLUNTARIADOS VINCULADOS A LA SALUD	Asociación Civil "Diversidad Wanka"	OLAFF LUDWING DURAN NUÑEZ 47216892	CRISTHIAN JOSE GONZALO ORE 43054226
			JOSE LUIS LEDESMA ECHEGARAY 20034014	MIGUEL ANGEL HUAROTO DE LA CRUZ 45114564
9	ORGANIZACIÓN DE VOLUNTARIADOS VINCULADOS A LA SALUD	Agrupación Ecológico Perú	OLAFF LUDWING DURAN NUÑEZ 47216892	CRISTHIAN JOSE GONZALO ORE 43054226
			JOSE LUIS LEDESMA ECHEGARAY 20034014	MIGUEL ANGEL HUAROTO DE LA CRUZ 45114564

**Artículo 2.- DISPONER** que la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud realice las acciones que se requieran para entregar las credenciales y tomar la juramentación a los representantes titulares y suplentes de las organizaciones sociales designadas en el párrafo precedente.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y en la página web institucional ([www.susalud.gob.pe](http://www.susalud.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MANUEL ACOSTA SAAL  
Superintendente

1852375-4

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 018-2020-SUSALUD/S**

Lima, 31 de enero de 2020

VISTOS:

El Informe N° 00230-2019/SADERECHOS, de fecha 23 de diciembre de 2019, de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud, el Informe N° 01574-2019/IPROM, de fecha 06 de diciembre de 2019, de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud, y el Informe N° 00017-2020/OGAJ, de fecha 08 de enero de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud (IPROM), en cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2019-2022 y el Plan Operativo Institucional – POI 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud, viene desarrollando acciones concernientes a la renovación de las Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud (JUS), en el marco del procedimiento de designación y renovación de representantes de Junta de Usuarios de los Servicios de Salud, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 043-2019-SUSALUD/S;

Que, en el informe de vistos, IPROM señala que la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de la Región Lambayeque se ha conformado en el año 2015, y se encuentra integrada por nueve (09) representantes de ciudadanos agrupados y no agrupados que participaron en los procesos de elección y selección pertinentes, siendo necesario a la fecha, llevar a cabo el procedimiento de renovación correspondiente;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 031-2019-SUSALUD/S, se aprobó el Reglamento de Junta de Usuarios de los Servicios de Salud, cuya